

**Aprueban suscripción de contrato referido al Servicio de Información Financiera
Internacional entre la empresa Thomson Reuters y el Ministerio**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 141-2016-EF/43

Lima, 3 de mayo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2014-EF, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas está autorizado para contratar los servicios de asesoría legal y financiera especializados, vinculados directa o indirectamente al objeto de la citada Ley, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 033-2006-EF, se aprobó el Procedimiento para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal y Financiera Especializados en el marco de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, en adelante el Procedimiento, disponiendo que las contrataciones de los referidos servicios serán efectuadas por la Oficina General de Administración a requerimiento de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público (en la actualidad Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público), cuando éstos estén indirectamente vinculados a una operación de endeudamiento público o de administración de deuda;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Procedimiento para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal y Financiera Especializados en el marco de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, establece que se considera como servicios vinculados indirectamente a las operaciones de endeudamiento público o de administración de deuda, para efectos de lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46 del TUO de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, entre otros, a los servicios de Reuters;

Que, asimismo el numeral 9.1 del artículo 9 del precitado Procedimiento dispone que cuando los servicios vinculados indirectamente a las operaciones de endeudamiento público o de administración de deuda, son prestados por proveedores únicos, la Oficina General de Administración procederá a su contratación directa, previo cumplimiento de las acciones que señala dicho numeral, agregando la Segunda Disposición Final del citado Procedimiento que la interpretación de las disposiciones contenidas en dicho documento es competencia de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

Que, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, órgano rector del Sistema Nacional de Endeudamiento, a través de los Memorandos Nº 120 y Nº 156-2016-EF/52.09, sustenta las razones que justifican la contratación como proveedor único de la empresa Thomson Reuters para que brinde el servicio de Información Financiera Internacional;

Que, la empresa Thomson Reuters, de características particulares, provee sistemas de información para el desarrollo de las actividades diarias en el monitoreo del comportamiento del mercado de capitales externo e interno;

Que, la Oficina de Administración de la Oficina General de Administración ha elaborado el Informe Nº 246-2016-EF/43.03, conjuntamente con el proyecto de contrato de prestación de servicios;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 601-2016-EF/42.01, opina favorablemente sobre el proyecto de contrato de prestación de servicios a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la empresa Thomson Reuters; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2014-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, en el Decreto Supremo N° 033-2006-EF, que aprueba el Procedimiento para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal y Financiera Especializados en el Marco de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y modificatorias y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la suscripción del contrato remitido por la Oficina General de Administración referido al Servicio de Información Financiera Internacional entre la empresa Thomson Reuters y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- Autorizar al Director General de la Oficina General de Administración para que en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, suscriba el contrato referido en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas